



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37443

07/09/2018

100323

**AUTOR/A:** RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa (GCS)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se señala que, de acuerdo con el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los puestos de especial responsabilidad y confianza son cubiertos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública -consistente en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto-.

Asimismo, de acuerdo con el TRLEBEP, los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente y ser asignados a otro puesto de trabajo.

En este sentido el Ministerio para la Transición Ecológica agradece los servicios prestados por las presidentas y presidentes cesados y sigue contando con su trabajo como funcionarios de carrera. Asimismo, aprecia la idoneidad de las actuales presidentas y presidentes de las Confederaciones Hidrográficas para el objetivo de avanzar en la instauración de una nueva política del agua que ofrezca soluciones a los desafíos ambientales de España en el futuro, con la sostenibilidad y la seguridad como bases fundamentales.

Madrid, 13 de diciembre de 2018